

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 13 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 40 de 9 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.471.

Distrito forestal de Murcia.
Anuncio.

Terminadas las operaciones del deslinde de las vías pecuarias de carácter general que cruzan los términos de Librilla y Alcantarilla, y debiéndose proceder al de las vías que cruzan el término de esta capital, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia y por tres números consecutivos, que el día 15 de Marzo próximo y hora de las nueve de la mañana, se proseguirán las citadas operaciones, dando comienzo en la Cañada Real que pasa tocando á la Rambla de Belén, en el punto donde dicha vía pecuaria deja el término de Mula y entra el partido de Barqueros, término de Murcia.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades interesadas en el mismo, Visitador provincial de partido y locales como para los particulares dueños de los terrenos confinantes con dichas vías pecuarias.

Murcia 9 de Febrero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

1—3

Número 1.459.

Secretaría.—Circular.

Si siempre ha sido necesaria la represión en el uso de armas y la imposición de la multa á los que sin la correspondiente licencia las llevan, lo es mucho más en la actualidad en que por la vigente ley de Presupuestos y en su art. 62 se concede el 20 por 100 al Montepío de la Guardia civil por el aumento de la

recaudación total que se obtenga de las licencias de uso de armas, caza y pesca, tomando como base el producto medio de los dos últimos años, y claro es que este beneficio resultará completamente ilusorio si la represión en el uso de armas no es activa y enérgica, á fin de que los que acostumbran á usarlas se provean de la correspondiente licencia.

No menos ilusorio resultará el ingreso que por denuncias forestales corresponde á la Guardia civil, si aquéllos no se hacen efectivos con la mayor diligencia y sin excepción alguna; en su vista, encarezo del celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que por los agentes de su Autoridad se proceda con la mayor actividad á la recogida de aquellas armas que fueren usadas sin la correspondiente autorización, imponiendo por ello y sin contemplación alguna, la multa procedente, cuidando de hacer efectivos, tanto las que se impongan por este como por aquel concepto, y remitir á los respectivos Comandantes de puestos de aquel instituto, relación nominal de las expresadas multas, con expresión de la tercera parte que pertenezca al mismo.

Murcia 30 de Enero de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

2—3

Número 1.452.

Secretaría.—Circular.

El Comandante del puesto de la Guardia civil del Estrecho, término de Cartagena, participa á este Gobierno que el día 26 del actual y al llegar á la mina «Conchita», fué encontrada una jaca de las señas que á continuación se expresan, la cual fué entregada al Sr. Alcalde de aquel barrio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que se crea dueño de la mencionada caballería, pueda hacer la oportuna reclamación justificando su derecho.

Murcia 7 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Señas de la caballería.

Edad 5 años, castaña; con un lunar blanco en la frente con cabezada de correa, un bocado sin bridas aparejada con sobrejarma, un mandil de gerga, tres ropones y albardillo con baticola.

Cuarta sección.

Número 1.474.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse al arriendo de una Casa-cuartel para albergue de la fuerza de Caballería de esta Comandancia, establecida en Lorca, se hace público para que puedan los propietarios que posean edificios en dicho término presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, al Capitán de Carabineros residente en el barrio de San Antonio Abad, extramuros de esta plaza; en la inteligencia que el de la más ventajosa á quien le será adjudicado el arriendo, satisfará los gastos que se originen.

Cartagena 9 de Febrero de 1894.—Eduardo Barbeyto.

Número 1.473.

COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el día 20 de Marzo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la calle del Angel núm. 14, subasta pública para contratar la enajenación de los materiales inútiles que existen á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la misma, con arreglo á los pliegos de condiciones económico facultativas y económico legales y precios límites que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde y con sujeción al modelo de proposición que á continuación del presente anuncio se inserta.

Cartagena 8 de Febrero de 1894.—Adolfo R. Gámez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal

que exhibe número..... se compromete á adquirir los materiales inútiles que existen á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza que á continuación se expresan:

(Aquí se expresará por su número los lotes del material y nombre del que se trate de adquirir así como sus partes.)

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.463.

CRUCERO «ISLA DE LUZÓN»

COMISIÓN FISCAL

Habiéndose ausentado del Crucero «Isla de Luzón» en siete de Enero último, el marinero fogonero de segunda clase Francisco Martínez y Martínez, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de desertión, usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada; por el presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al marinero fogonero Francisco Martínez y Martínez, señalándole el Crucero «Isla de Luzón», donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo Melilla 3 de Febrero de 1894.—El Fiscal, Bartolomé de Morales.—Por su mandato, El Escribano, Juan Rosa.

Número 1.464.

Edicto.

Don Francisco Pou y Magraner, Teniente de navío de la Armada embarcado en la fragata «Lealtad.»

Habiéndose ausentado de este buque en 7 de Enero último, el marinero fogonero de segunda clase Antonio Montesinos Gómez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión; usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y

emplazo, por este mi tercero y último edicto, al expresado Antonio Montesinos Gómez, para que en el término de diez días contados desde la publicación del mismo, se presente en este buque á dar sus descargos, ó bien ante la Autoridad del punto en que se halle; en el concepto, que de no verificarlo así, se le seguirá la causa, castigándole en rebeldía.

A bordo Cartagena 6 de Febrero de 1894.—Francisco Pou.—El Escribano, Miguel Roldán.

Quinta sección.

Número 1.460.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en orden de 31 de Enero último, se ha servido adjudicar las fincas que á continuación se expresan, á favor de los individuos que también se designan.

Número del inventario.	Procedencia	Remanentes	Importe. Pesetas Cts.
381	Propios..	Luis Galán Gill.	34.101 »
756	Idem..	Antonio Sánchez Martínez.	1.050 »
984	Clero..	Ginés Hernández.	407 »

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 7 de Febrero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 1.458.

Lista cobratoria de las patentes de fabricación de alcoholes formada por esta Administración de Hacienda, con arreglo á las declaraciones presentadas por los fabricantes de esta provincia, y que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento provisional del impuesto de 29 de Agosto de 1893, concediendo un término de quince días contados desde esta publicación, para que los interesados en ella puedan presentar las reclamaciones que contra la misma estimen pertinentes, y durante dicho periodo de tiempo, queda expuesta al público la referida lista cobratoria en el negociado respectivo de esta Administración.

Número de orden, nombres de los individuos, su residencia y cuotas que adeudan.

- 1 Adrián Sánchez Moya, Bullas, 229'32 pesetas.
- 2 Francisco Carreño Puerta, id., 190'98.
- 3 Damián Fernández Guirado, idem, 195'12.
- 4 Mateo Fernández Sánchez, id., 142'56.
- 5 Miguel Sánchez Escámez, id., 119'70.
- 6 Vicente Puerta Sánchez id., 244'80.
- 7 Alfonso Moya Fernández, id., 290'34.
- 8 Nicolás Fernández Amor, id., 98'64.
- 9 Isidoro Martínez Rizo, Cartagena, 198.
- 10 Pedro Martínez Ruiz, Moratalla, 55'80.
- 11 Salvador Moya García, Bullas, 85'32.
- 12 Juan Sánchez Chacón, Mula, 135'72.
- 13 Miguel García Roselló, Caravaca, 48'78.
- 14 Eugenio Sandoval Litrán, id., 45'72.
- 15 Eusebio Pérez Celdrán, id., 39'78.
- 16 Javier López Reina, id., 45'72.
- 17 Isidoro Calín Aranda, Cartagena, 216.
- 18 José Lorenzo Clemente, Cehegin, 142'20.
- 19 Prudencio de Egea de Moya, idem, 86'94.
- 20 Francisco García Sánchez, Moratalla, 46'26.
- 21 José Menor Tomás, Jumilla, 1.504'20.
- 22 Joaquín Molina Verdú, id., 1.911
- 23 José Tomás Marqués, id., 414.
- 24 Ginés Bernal Farcón, id., 108.
- 25 Adolfo Pollet Mulara, id., 2.484.
- 26 Francisco Abellán Carrión, id., 45'36.
- 27 Juan Cerezo Bernal, id., 136'80.
- 28 José Vicente Herrero, id., 427'20
- 29 Antonio Rubio Gómez, Pliego, 74'34.
- 30 Evaristo Llanos Ragué, Murcia, 220'32.
- 31 Francisco Pérez Ochoa, Jumilla, 167'22.
- 32 Catalina Moyardo, Lorca, 40'68
- 33 Joaquín García Serón, id., 17'64
- 34 Antonio López Sánchez, Calasparra, 72.
- 35 José de la Rosa Villena, id., 34'20.
- 36 José López Sánchez, id., 72.
- 37 Pedro Fernández García, Cehegin, 90'54.
- 38 María Hernández Corbalán, id., 59'76.
- 39 Juan Vélez Guillén, Moratalla, 102'06.
- 40 Francisco Erráz Lorenzo, Cehegin, 11'16.
- 41 Diego Ruiz Navarro, id., 163'62.
- 42 José Gómez Sánchez, id., 68'94.
- 43 Antonio Ruiz Moya, id., 67'32.
- 45 Juan García Pérez, Jumilla, 57'24.
- 48 José Compos Martínez, Moratalla, 72'72.
- 50 Pedro Manero Zamora Caravaca, 47'70.
- 51 Eduardo Pico, Cartagena, 39'90.
- 52 Francisco Moya García, Mula, 85'68.
- 53 Bibiano Aliaga Noguera, Pliego, 57'42.
- 54 Francisco Ruiz Alvarez Castellanos, Cehegin, 31'86.
- 55 Juan Alfonso Vicent, Cartagena, 126.
- 57 Manuel Riau Leyva, Pliego 86'94.
- 58 Rodríguez Melero y García, Yecla, 2.287'20.
- 59 Tomás y Compañía, id., 1.943'40
- 60 Francisco Díaz y Hermano, id., 166'29.
- 61 José Puche y Hermano, id., 1.900'95.

- 62 Carlos Rebel Marin, Mula, 139'14 pesetas.
- 63 Eugenio Sandoval Marsilla, Bullas, 129'96.
- 64 Viuda de Miguel Diaz, Yecla, 657'12.
- 65 Pascual Ortega id., 239'20.
- 66 Juan López Candela, id., 113'62.
- 67 Antonio Ramón Fernández, Cehegin, 45'36.
- 71 Lázaro Salinas Martínez, Lorca, 149'58.
- 72 José Sánchez del Amor, id., 126'36.
- 73 José María Candel Rubio, Ricote, 32'94.
- 74 Antonio Alvarez Castellanos, idem, 61'56.
- 75 Ginés Nieto Sánchez, Cartagena, 186'12.

Murcia 8 de Febrero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 1.467.

Don Eugenio Lazo y Hurtado, Recaudador interino de contribuciones de esta localidad.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, en los días desde el 1.º al 28 del actual, se procederá á la cobranza á domicilio de las cuotas y recargos correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de las contribuciones territorial é industrial é impuesto de carruajes de lujo, en el casco de esta capital.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes para que en el acto de la presentación del cobrador á domicilio satisfagan sus correspondientes cuotas recogiendo los oportunos recibos.

Murcia 1.º de Febrero de 1894.—El Recaudador, Eugenio Lazo.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Delgado.

Número 1.468.

ARRENDAMIENTO DE CONSUMOS

DE LORCA

Edicto.

El arriendo de consumos de este término municipal, invita por el presente á los vecinos y demás interesados del extrarradio, para que en el término de diez días, á partir desde esta fecha, puedan hacer efectivas las cuotas que por encabezamientos y conciertos les están señaladas y constan del repartimiento oficial, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico.

Al efecto, queda abierta la recaudación voluntaria del expresado trimestre en las oficinas establecidas en el ex Convento de la Merced, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo preceptuado por la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 1.º de Febrero de 1894.—El Arrendatario, P. P., Domingo García.

Sexta sección.

Número 1.461.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DEL PINATAR

Don Quintín Conesa García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que declarada vacante la plaza de Médico titular de

esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se anuncia al público por término de treinta días, con el fin de que los que deseen optar á dicha plaza, presenten en la Secretaría municipal sus solicitudes documentadas en dicho plazo, que empezará á contarse desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; la cual ha de proveerse con arreglo al reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891.

Pinatar 7 de Febrero de 1894.—Quintín Conesa.

Número 1.470.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. Carlos Crouseilles Sánchez Fortún, Alcalde de la misma.

Certifico: Que en el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Enero último, copiado literalmente es como sigue:

Sesión inaugural.

Se constituye el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Se proclama Alcalde Presidente al Regidor D. Carlos Crouseilles Sánchez Fortún.

Bajo la presidencia de éste se verifica la elección de primer Teniente de Alcalde, siendo proclamado para este cargo, D. José Acuña Crouseilles.

Asimismo se elige y proclama para segundo Teniente de Alcalde, á D. Francisco Palacios Llorca.

Igualmente es proclamado el Concejal D. Pedro Quiñonero Crouseilles, para el cargo de tercer Teniente de Alcalde.

Se designa también por elección para el cargo de Regidor Sindico á D. Emiliano Fernández Rufete.

En la misma forma, fué designado para suplente de Regidor Sindico, D. Carlos Quiñonero Crouseilles.

Se establece el orden numérico de Sres. Concejales por los votos con que cada uno figura en las elecciones de que proceden para la designación del lugar á cada uno correspondiente.

Se señala el Jueves y hora de las diez de la mañana, para la celebración de sesiones ordinarias.

Se aprueban las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores que se acuerda exponer al público en el día de hoy hasta el veinte del presente mes.

Ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 6.

Presidencia: D. Carlos Crouseilles. Se aprueba extractos de acuerdos del mes anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de Enero.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Se aprueba la cuenta de rendimientos del Cementerio en Diciembre.

Se designa al Teniente de Alcalde D. Pedro Quiñonero, para formar parte de la Junta municipal, para la rectificación de las listas de jurados.

Se señala el día 23 de este mes para verificar sorteo entre los vecinos contribuyentes para cubrir la vacante ocurrida en la Junta municipal administrativa por consecuencia de haber sido nombrado Concejal, D. Francisco Palacios Llorca. Pasa al informe de una Comisión el escrito de varios Concejales electos pidiendo la nulidad de lo actuado en la sesión inaugural del Ayuntamiento por no haber sido ellos citados al acto.

Se divide el Ayuntamiento en siete Comisiones para el despacho de los distintos servicios municipales. Se nombra á D. Manuel Pérez García, Agente del Ayuntamiento en la capital de la provincia para relevar á D. Mariano Baleriola.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 13.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se declara instalado en su cargo el Concejal electo Don Angel Cervetto.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 20.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se aprueba el informe de la Comisión al escrito de los Concejales electos, solicitando la nulidad de lo actuado en la sesión inaugural.

Extraordinaria del día 23.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se verifica el sorteo entre los vecinos contribuyentes para cubrir la vacante dejada en la Junta municipal administrativa por el Regidor D. Francisco Palacios Llorca, resultando designado D. José María Robles Cervantes.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 27.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se declaran definitivamente ultimadas las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores, acordándose que con este carácter se expongan de nuevo al público antes del día 8 de Marzo de este año.

Se aprueba el reparto de territorial sobre la riqueza urbana declarada á virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Se comisiona con amplias facultades al Sr. Presidente para legalizar el proyecto de construcción del nuevo Cementerio.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito, obrante en el libro destinado á este efecto. Y para que conste y remitir para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: Carlos Crouseilles.

Octava sección.

Número 1.466.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la catedral y decano de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo

dispuesto en providencia del día de hoy dictada en el ramo separado de causa por homicidio de Don Modesto Hermosa-Espejo Aledo, para acreditar quienes sean sus legítimos herederos ab-intestato, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar á dicho finado Don Modesto Hermosa Espejo Aledo, que falleció sin testar en la villa de Alhama de Murcia, el día tres de Diciembre próximo pasado, en estado de soltero y sin dejar descendientes, ni ascendientes, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á reclamar la herencia dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar; cuya herencia ha sido reclamada ya por Don Pedro, Don Mateo, Doña Irene, Doña Felisa y Doña María del Carmen Hermosa-Espejo y Aledo, vecinos de dicha villa de Alhama, de cuya población era natural el finado, en concepto de hermanos de doble vínculo de éste.

Dado en Murcia á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis López Bó.—El Actuario, Valentín Areu.

Número 1.465.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente se sacan á pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente, perteneciente á Francisco Vicente Ibáñez, y en virtud á la ejecución que contra el mismo pende en este Juzgado á instancias del Procurador Don Gregorio Ruiz, en nombre de Don Nicolás Baeza, como representante de la Sociedad mercantil denominada Caucurte, sobre reclamación de cantidad, debiendo de celebrarse el remate el día cinco de Marzo próximo y doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Nueva número doce.

Ptas.

La plantación de viña y olivos contenida en diez y ocho fanegas, equivalentes á catorce hectáreas y setenta y seis centiáreas de tierra secano de la propiedad de Don José Ortuño Maestre, á quien se paga la pensión anual en futo, de siete una, mientras dure la plantación, situada en el partido del Carche y Zurridera, de este término municipal; que linda por Norte tierras de herederos de Don José Puche, y por los demás vientos con tierras de Don José Ortuño Maestre, en cuya finca se halla enclavada una casa de campo que consta de entrada, amasador y horno, bodega en bajo con dos prensas de hierro, de doce y nueve centímetros, trujil con cuatro cubos de á quinientas arrobas, molino para la uva y aceituna, corral, cuadra, cubierto, y otra bodega en alto con dos cubos, adosada á la casa é independiente; sobre la bodega en bajo existen tres habitaciones, y sobre éstas un gran

palomar, todo en una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados; tasado dicho dominio útil, prensas y bodegas y casa, en diez mil trescientas ochenta y siete pesetas. 10387

Al mismo tiempo, se hace saber: Que los títulos de propiedad son una certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y por la que aparece se halla inscrito dicho dominio útil á nombre del Francisco Vicente, la cual, así como los autos, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores; previniéndoles, que deberán conformarse con tales títulos y no tendrán derecho á exigir ningún otro, y que habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Yecla á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 1.462.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Fernando López Guillén, presbítero, cuyo señor tuvo su domicilio en la Villa y Corte de Madrid en la calle de Fuencarral número ciento treinta y nueve, principal, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado sito en el Plano de San Francisco edificio Audiencia, á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruyo sobre estafa á D. Antonio Ortiz Bernal, de estos vecinos, bajo apercibimiento que si no comparece, se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación del referido López Guillén, caso de ser habido.

Dada en Murcia á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Cipriano Cirer.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 1.378.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Amadeo Gil y Casas, Presidente accidental de la sección 2.ª de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Guirao Teruel, natural de Taberno, vecino de La Unión, hijo de Teodoro y Juana, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Audiencia para la práctica de

diligencias en causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de la nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, disponiendo la conducción del mismo, caso de ser habido á la Cárcel y á disposición de este tribunal.

Dado en Murcia á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Amadeo Gil y Casas.—El Secretario, Miguel Escobar.

Número 1.433.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á María Dolores Paco Sánchez (a) Talada, hija de Antonio y Francisca María, de veintiséis años de edad, soltera, de profesión la de su sexo, natural y vecina de Lorca, con morada en la diputación de Morata, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno y vestida con zagalejo de percal color café con ramos blancos, delantal azul y blanco formando ramos pequeños, pañuelo al cuello encarnado y blanco, otro á la cabeza azul y negro, otro cobijante de merino negro y alpargatas; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción en dicha «Gaceta», comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazada para ante la Superioridad, en causa que se le ha seguido por el delito de hurto; previniéndole que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la nación, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dicha procesada, y habida que sea se conduzca ante este Juzgado al objeto que queda expuesto.

Dada en Lorca á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—El Actuario, Por Felices, Miguel Marin.

Número 1.453.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Gómez, Juan Pedro Martínez y Jesús Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, los cuales acompañaban á Antonio Peñalver Plaza, la tarde del diez y ocho de Noviembre último cuando tropezó éste á la bajada del puente con un carruaje que venía al paso en dirección á esta ciudad, lesionándose el Peñalver, á cuyo conductor también se cita, para que tantos aquellos individuos como éste comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Ma-

drid», siendo aquellos individuos, según manifestación del lesionado, vecinos de Churra, los cuales comparecerán para declarar en el expresado sumario; apercibiéndoles á todos que si no lo verifican dentro

del expresado término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Murcia á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.— Luis López Bó.—El Actuario, Valentín Solano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Conclusión de la relación que aparece en el nú. 191.

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
366	Feliciano Rivero Revanaque.	161'50	38'78	200'37	70'12
367	Francisco Ruiz Castellano.	159'15	42'97	202'12	70'74
368	Jerónimo Ramirez Egido.	134'33	»	134'33	47'01
369	Jerónimo Romero Gutiérrez	155'78	37'38	193'16	67'60
370	Gerónimo Ruiz Caballero.	165'96	1'65	167'61	58'66
371	Gaspar Ruiz Navarro.	197'26	53'26	250'52	87'68
372	Isidoro Rio Espinosa.	197'37	58'28	255'65	87'72
373	José Reza Bustos.	136'55	»	136'55	47'79
374	José Rodríguez Avila.	94'06	15'04	109'10	38'18
375	Juan Ruiz Morcillo.	143	24'81	167'81	58'55
376	Juan Romero Sánchez.	86'04	0'86	86'90	30'41
377	José Rubí Sastre.	30'04	0'60	30'64	10'72
378	Juan Ruiz Serrano.	128'20	34'61	162'81	56'98
379	Juan Roig Beltrán.	34'89	9'43	44'31	15'50
380	Joaquín Ramirez Orieto.	105'63	29'52	134'15	46'95
381	Juan Rastrolo Moles.	88'37	23'82	112'19	39'26
382	Luis Rodríguez Alvarez.	39'75	»	39'75	13'91
383	Miguel Roméu Guillén.	158'31	33'24	191'55	67'04
384	Martín Revuelta Medina.	135'65	36'62	172'27	60'29
385	Manuel Romualdo Piñón.	66'62	»	66'62	23'31
386	Melitón Rodríguez Alonso.	44'80	12'29	56'99	19'94
387	Ramón Rodríguez Montaña	182	23'66	205'66	71'98
388	Salvador Ramirez Salado.	93'55	22'45	116	40'60
389	Salvador Rojas Villar.	182	49'14	231'14	80'89
390	Sebastián Rubio Rodríguez	182	7'28	189'28	66'24
391	Saturnino Rogado Fran.	224'10	33'16	257'26	88'99
392	Torcuato Román Rivera.	78'85	21'28	100'13	35'04
393	Agapito Sanz Ochoa.	95'67	22	117'67	41'18
394	Antonio Sánchez Gambin.	182	43'68	225'68	78'98
395	Andrés Sarriá Medina.	104'77	20'95	125'72	34
396	Antonio Sierra Nieto.	115'33	31'13	146'46	51'26
397	Anastasio Souillo Mochanda.	115'99	31,31	147'30	51'55
398	Vicente Salvador Pérez.	164'42	44'39	208'81	73'68
399	Vidal Soriano Garcia.	182	1'82	183'82	64'33
400	Bautista Sanaotony Brinis.	137'91	37'23	175'13	61'29
401	Cristóbal Sánchez Espinosa	182	49'14	231'14	80'89
402	Domingo Sánchez Martín.	78	19'50	97'50	34'42
403	Emilio Santa Olaya Alfaro.	118'26	31'93	150'19	52'56
404	Eusebio Sáez Olmo.	73'17	19'75	92'92	32'52
405	Francisco Solís Vilches.	113'54	27'24	140'78	49'27
406	Félix Santa María Expósito	93'26	17'08	110'34	38'12
407	Francisco Sáez Serrana.	55'74	15'04	70'78	24'77
408	Ignacio Leóanes Alonso.	99'50	26'86	126'36	44'22
409	Isidoro Serrano Gómez.	157'26	43	202'26	70'29
410	José Sacristán Gregorio.	159'55	43'07	202'62	70'91
411	Joaquín Serrano Martíu.	115'27	31'12	146'39	51'23
412	José Solá Martín.	58'57	15'81	74'38	26'03
413	José Serrano Ariza.	147'56	»	147'56	51'64
414	José Sánchez Arcas.	74'47	»	74'46	26'06
415	José Sánchez Pareja.	167'02	45'09	212'11	74'23
416	León Santander Checa.	14'85	2'37	17'22	6'02
417	Luis Sanz Barraca.	67'29	18'16	85'42	29'89
418	Miguel Servan Moreno.	152'53	24'40	176'93	61'92
419	Miguel Sola Soria.	39	8'97	47'97	16'78
420	Manuel Sánchez Saura.	53'29	12'27	65'66	22'98
421	Mariano Soriano Fernández.	104	28'08	132'08	46'22
422	Miguel Sánchez Herrero.	144'78	36'39	171'17	59'90
423	Miguel Sánchez Urzangui.	137'54	37'13	174'67	61'13
424	Manuel Sariago Garcia.	72'82	»	72'82	25'48
425	Mariano Sánchez Solano.	50'68	»	50'98	17'73
426	Salvador Samprieto Carreño.	125'31	33'83	159'14	55'69
427	Torcuato Sánchez Peralta.	191'45	40'36	231'81	70'63
428	Antonio Torralba Berdún.	79'60	»	79'60	27'86
429	Valetín Torres Madruga.	201'31	54'35	255'66	89'48
430	Bernardo Trujillos Santos.	99'54	21'89	121'43	42'43
431	Gabriel Tejado Arroyo.	182	49'14	231'14	80'89
432	José Tomás González.	25'10	6'80	31'99	11'19
433	Manuel Talaverón Pérez.	135'82	36'67	172'49	60'37
434	Juan Zalva Ortega.	182	»	182	63'70
435	José Zarzoso Pastor.	8'58	9'08	17'66	2'99
436	Melchor Zurbano Blanco.	35'43	9'56	44'99	15'74
437	Bautista Feloi Uso.	55'62	15'01	70'63	24'72
438	Pedro Muñoz Rivero.	182	43'68	225'68	78'98

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
439	José Riego Garcia.	38'21	7'25	45'46	15'91
440	Nicolás Rus Torres.	118'72	27'30	146'02	51'10
441	Pablo Rodriguez Caballero.	119'89	32'37	152'26	58'29
442	Mariano Vicente Mata.	18'90	3'78	22'68	7'93
TOTAL.		40.362'74	8.533'96	48.896'70	17.112'05

Madrid 4 de Enero 1894.—López Dominguez.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Julia.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Mafadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGIN, por la de consumos.	32	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGIN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGIN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGIN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50

Año de		Pts.	Cts.
1892-93.	LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
1892-93.	ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
1893-94.	ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
1893-94.	ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
1893-94.	ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
1893-94.	ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE
Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.